



## *Resolución Directoral*

### *N° 00678-2024-MINAM/VMGA/DGGRS*

Lima, 04 de septiembre de 2024

Vistos, la Carta S/N (Registro MINAM N° 2023476487), la Carta N° 001-2024-AEP (Registro MINAM N° 2024069439), la Carta N° 005-2024-AEP (Registro MINAM N° 2024075688) y la Carta N° 015-2024-AEP (Registro MINAM N° 2024093422), presentadas por la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20526542976, referidas a la solicitud de aprobación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, ubicada en Calle 23, Mza. Z-1, Sub Lote 9-B, Urb. Cooperativa de Colonización las Vertientes de la Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; así como el Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, las ampliaciones o diversificación de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto (que sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos señalados en el “Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA”), se sujetan al proceso de evaluación ambiental, siempre que supongan un cambio del proyecto original que por su magnitud, alcance o circunstancias pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos, de acuerdo a los criterios específicos que determine el Ministerio del Ambiente o la Autoridad Competente que corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en la Nota 2 de la Resolución Ministerial N° 260-2023-MINAM que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, y sus modificatorias, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, la **DGGRS**) está a cargo de la evaluación, aprobación y demás actos o procedimientos vinculados de los Estudios Ambientales categoría I (DIA), para: i) los proyectos de residuos sólidos de gestión no municipal y mixta, en el caso que estos se localicen fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, y, ii) los proyectos de infraestructura de residuos sólidos de gestión municipal, si el servicio se brinda a dos o más regiones;

Que, mediante el Memorando N° 00177-2022-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 23 de febrero de 2022, la DGGRS asignó a la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (en adelante, la **DEAA**) la función de disponer las acciones necesarias para la evaluación de los procedimientos administrativos relacionados con la Declaración de Impacto Ambiental, en virtud del

literal f) del artículo 113 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

Que, la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.** (antes URBAN SERVICE S.A.C.) se encuentra inscrita en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos con Registro N° EO-RS-0202-2022-MINAM/VMGA/DGRS para el desarrollo de las operaciones de acondicionamiento y valorización de residuos sólidos en la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, ubicada en Calle 23, Mza. Z-1, Sub Lote 9-B, Urb. Cooperativa de Colonización las Vertientes de la Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; asimismo, dicha infraestructura cuenta una Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 00054-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 29 de abril de 2021;

Que, mediante la Carta S/N (Registro MINAM N° 2023476487) ingresada por medio de la plataforma Cero Papel del MINAM el 29 de agosto de 2023, la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.** identificada con RUC N° 20526542976 (en adelante, el **Titular**), presentó su solicitud de aprobación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **MDIA**) para la ampliación de la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, ubicada en Calle 23, Mza. Z-1, Sub Lote 9-B, Urb. Cooperativa de Colonización las Vertientes de la Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 00140-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de fecha 22 de abril de 2024 notificada al Titular a través de la Casilla Electrónica del MINAM, la DEAA remitió al Titular el Informe N° 00761-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA que contiene treinta (30) observaciones formuladas a la MDIA para la ampliación de la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”; otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para la presentación de la subsanación de observaciones;

Que, mediante la Carta N° 005-2024-AEP (Registro MINAM N° 2024075688), ingresada por medio de la plataforma Cero Papel del MINAM el 23 de mayo de 2024, el Titular presentó la información orientada a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 00761-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

Que, mediante la Carta N° 00282-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de fecha 9 de julio de 2024 notificada al Titular a través de la Casilla Electrónica del MINAM, la DEAA solicitó información complementaria referida a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 00761-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente hábil de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 015-2024-AEP (Registro MINAM N° 2024093422), ingresada por medio de la plataforma Cero Papel del MINAM el 24 de julio de 2024, el Titular presentó la nueva versión de la MDIA en calidad información complementaria en respuesta a la Carta N° 00282-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

Que, luego de la evaluación de la información presentada por la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.**, la cual incluye la subsanación de las observaciones, así como de la revisión conjunta de todos los actuados en el presente procedimiento administrativo, por medio del Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la DEAA, se determinó que el Titular cumplió con la subsanación integral de las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00761-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, formuladas a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, ubicada en Calle 23, Mza. Z-1, Sub Lote 9-B, Urb.

Cooperativa de Colonización las Vertientes de la Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Modificación de Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la infraestructura de residuos sólidos denominada “Planta de Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, ubicada en Calle 23, Mza. Z-1, Sub Lote 9-B, Urb. Cooperativa de Colonización las Vertientes de la Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; presentado por la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.**, por los fundamentos técnico-legales expuestos en el Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación de Declaración de Impacto Ambiental aprobada, la presente Resolución Directoral, el Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA que la sustenta y los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante su evaluación.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la empresa **AMBIPAR ENVIRONMENT PERU S.A.C.** la presente Resolución y el Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4.- REMITIR** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) una copia digital de la presente Resolución Directoral, el Informe N° 01802-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA y la versión final de la Modificación de Declaración de Impacto Ambiental, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web del MINAM ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), para que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ÁNGEL VIDAURRE SUCLUPE**

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023476487

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **p6v40p**